

SANTA CRUZ, 26 de Marzo del 2020.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 82 de fecha 18/01/2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 **artículo 10 n° 4 "Si solo Existe un proveedor del bien o servicio."**
- 4.- Que, dentro del Fondo de Apoyo a La educación Pública 2019, se encuentra la Iniciativa "Adquisición de Recursos de Aprendizaje para los Establecimientos Educativos", en el componente de Recursos Pedagógicos y de apoyo a los Estudiantes.
- 5.- Los Oficios de solicitud de los Directores de los establecimientos al Director de Educación Municipal de Educación Quien Autoriza **compra de material de enseñanza** para la implementación del programa de Ingres, los que se mencionan a continuación:
 - ORD N°156 del **Director de la Escuela La Granja.**
 - ORD N°03 del **Director de la Escuela Quinahue.**
 - ORD N°03 del **Director de la Escuela de Paniahue.**
 - ORD N°02 del **Director de la Escuela La Lajuela.**
 - ORD N°107 del **Director de la Escuela La Patagua.**
 - ORD N°156 de la **Director de la Escuela Millahue de Apalta.**
 - ORD N°142 de la **Director de la Escuela Rincón de Yáquil.**
 - ORD N°03 del **Director de la Escuela Guindo Alto.**
- 6.- MEM N° 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, del Director (s) del Departamento de Educación quien autoriza compra material de enseñanza para los establecimientos mencionados en el punto anterior.
- 7.- Certificado Internacional Registro Público de Derecho de Autor N° 03-2015-051511173800-01 México, que certifica como único proveedor del bien o servicio a AMCO INTERNATIONAL EDUCATION S.A.P.I DE C.V.
- 8.- Los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°400, 403, 401, 402, 404, 405, 406, 407 de fecha 26.03.2020, cuenta 215.22.04.002.001.017.
- 9.- Según los términos de referencias adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 10.- Órdenes de compra en estado guardada, que se mencionan a continuación:
 - Orden de compra 3863-157-SE20 **Escuela La Granja.**
 - Orden de compra 3863-163-SE20 **Escuela Quinahue.**
 - Orden de compra 3863-156-SE20 **Escuela de Paniahue.**
 - Orden de compra 3863-158-SE20 **Escuela La Lajuela.**
 - Orden de compra 3863-159-SE20 **Escuela La Patagua.**
 - Orden de compra 3863-160-SE20 **Escuela Millahue de Apalta.**
 - Orden de compra 3863-161-SE20 **Escuela Rincón de Yáquil.**
 - Orden de compra 3863-162-SE20 **Escuela Guindo Alto.**
- 11.- Informe Jurídico de fecha 13-03-2020, del Abogado Oscar Contreras Calderón, que responde a consulta planteada por jefa de Finanzas mediante Memorandum N° 500 de fecha 21-10-2019, sobre pertinencia de trato Directo.

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaría de Educación Parvularia busca en el marco del plan proclividad, promover acciones necesarias para fortalecer la calidad de la Educación Parvularia en las comunidades educativas en Chile y desde su División de Políticas Educativas principalmente a través de la Unidad de Proyectos e Intersector; busca la operativización y bajada al aula de las iniciativas y programas pedagógicos que se están impulsando desde este Departamento.

Que, de acuerdo a lo establecido en las bases curriculares 2018 y en el ámbito de la "Comunicación Integral", se busca iniciar procesos de mayor amplitud cultural y posibilitar la adquisición de otros lenguajes especializados, es que se hace necesaria la compra de material de enseñanza, que combine tecnología y gestión docente, impulsando el aprendizaje del idioma inglés en los niños que asisten al nivel NT1, NT2

promoviendo además el aprendizaje de un segundo idioma desde la educación inicial, en establecimientos públicos o que reciben aportes del estado, en los establecimientos de la comuna.

Que, conforme lo que dispone la Ley N° 19.886, en su artículo 8, letra g) y el decreto supremo N°250 de 2004, de Hacienda, en su artículo 10, N° 7, letra e), al señalar que procederá al trato directo o contratación directa "cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

Que, la empresa AMCO Andina SPA RUT: 76.199.856-0, mediante certificado emitido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor de México, da cuenta de la propiedad intelectual del sistema de aprendizaje propuesto, el cual se encuentra activo a la fecha en más de 1.200 colegios de Latinoamérica.

Señalar, que dentro de los años 2018 y 2019, la subsecretaría de Educación Parvularia financio la implementación del Programa de Inglés para NT1, NT2, para la Municipalidad de Santa Cruz con la Empresa AMCO, según se indica en Resolución Exenta N°5843 del 03.10.2018 y Orden de compra 895072-235-SE18, con la finalidad de seguir con la implementación del Programa.

Que, dentro de las iniciativas FAEP, se encuentra el componente de recursos pedagógicos, innovación pedagógica y de apoyo a los estudiantes, la iniciativa "Adquisición de Recursos de Aprendizajes para los Establecimientos Educativos".

DECRETO EXENTO N°.-1011.-

1.- **APRUEBESE**, los términos de referencias correspondientes a "**Compra material de enseñanza para Escuela La Granja, Escuela Quinahue, Escuela de Paniahue, Escuela La Lajuela, Escuela La Patagua, Escuela Millahue de Apalta, Escuela Rincón de Yáquil y Escuela Guindo Alto**. Adjuntos en esta resolución, los cuales para todos los efectos legales forman parte integrante de la presente compra".

2.- **AUTORÍCESE**, la compra de material de enseñanza para el aprendizaje del idioma inglés en los niños que asisten al nivel NT1, NT2, a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con la Empresa **AMCO ANDINA SPA Rut N°76.199.856-0**, por un monto de **\$ 6.090.000 EXENTO DE IVA**, distribuidos en órdenes de compra según se muestra a continuación, autorizados por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta de Fondo FAEP 2019.

ESTABLECIMIENTO	N° ORDEN DE COMPRA	MONTO	NIVEL EDUCACIONAL
Escuela La Granja.	3863-157-SE20	174.000	NT1 Y NT2
Escuela Quinahue.	3863-163-SE20	435.000	NT1 Y NT2
Escuela de Paniahue.	3863-156-SE20	1.566.000	NT1, NT2, 1° Y 2° BÁSICO.
Escuela La Lajuela	3863-158-SE20	696.000	NT1 Y NT2
Escuela La Patagua	3763-159-SE20	348.000	NT1 Y NT2
Escuela Millahue de Apalta	3863-160-SE20	2.044.500	NT1, NT2, 1° Y 2° BÁSICO.
Escuela Rincón de Yáquil	3863-161-SE20	391.500	NT1 Y NT2
Escuela Guindo Alto	3863-162-SE20	435.000	NT1 Y NT2

3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.04.002.001.017 FAEP 2019.

4.- **PROCÉDASE** a enviar la Órdenes de Compra a la empresa señalada en los vistos punto 10 precedente.

5.- Por orden del Señor Alcalde.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE

c.c.

* Alcaldía

(1)